

Acuerdo, derogando el acuerdo de 27 de junio último.

EL GOBIERNO:

Considerando que el aseguramiento de la paz resultado preciso de los triunfos del Gobierno, contra la revolución, hace innecesaria la continuación del acuerdo de 27 de junio del corriente año, por el que se mandó tomar de los fondos públicos de la corporaciones, sus existencias en metálico para subvenir á las necesidades de la época; en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1°. Queda derogado el espresado acuerdo de 27 de junio último.

2°. El Gobierno con el celo que tiene en cumplir los compromisos contraídos devolviendo los valores que se han prestado al Tesoro, pagará las cantidades que se hayan tomado en virtud del memorado acuerdo, tan luego vuelvan al estado normal los productos ordinarios de sus rentas.

3°. Las oficinas de hacienda que hayan recibido tales existencias, procederán desde el dia en que reciban el presente acuerdo á liquidar la cuenta que el Tesoro nacional tenga con el de las corporaciones; debiendo hacer de cada crédito una licuidacion especial de que pasarán á la Tesorería general, cuya oficina después de haber tomado razón de este documento, lo dirigirá á la Secretaría de Hacienda.

Comuníquese - Managua, noviembre 3 de 1869 – Chamorro.

-----*-----